



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de diciembre de 2003
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 50ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 15 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser. (Liechtenstein)

Sumario

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 104 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-69670 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 109 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/C.3/57/L.53, A/C.3/57/L.56, A/C.3/57/L.57, A/C.3/57/L.58, A/C.3/57/L.59, A/C.3/57/L.60, A/C.3/57/L.61, A/C.3/57/L.67, A/C.3/57/L.68 y A/C.3/57/L.69)

1. **El Presidente** dice que de los proyectos de resolución A/C.3/57/L.68 y A/C.3/57/L.69 figuran por error en el Diario, ya que su examen no está previsto hasta el lunes el 18 noviembre.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.53: Derechos humanos y extrema pobreza

2. **El Sr. Chuguihuara** (Perú) presenta el proyecto de resolución A/C.3/57/L.53 en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Azerbaiyán, Bélgica, Dinamarca, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Italia, Malasia, Mozambique, Noruega, Portugal, la República de Moldova, Rumania y Tailandia. El orador recuerda que la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza es objeto de una resolución cada dos años, tradicionalmente aprobada por consenso. La erradicación de la pobreza, particularmente de la extrema pobreza, es uno de los mayores desafíos del siglo XXI. El logro de un trabajo decente y de una alimentación suficiente, la salud, la educación y la protección contra las catástrofes no constituyen solamente objetivos de desarrollo, sino también derechos fundamentales. En la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración de Viena de 1993, la extrema pobreza y la exclusión social fueron condenadas por atentar contra la dignidad humana. La situación en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales sigue siendo, por consiguiente, muy preocupante, dado que alrededor de 90 millones de niños no tienen acceso a la educación primaria, 790 millones de persona se encuentran en un estado de inseguridad alimentaria y cerca de 1.200 millones viven con menos de un dólar diario. En la era de la globalización, la promoción y la protección de los derechos humanos deben entrañar inevitablemente la lucha contra la pobreza, que socava las bases del desarrollo y de la democracia.

Por ello, es necesario que se adopten medidas de inmediato para responder a las necesidades económicas y sociales apremiantes de las poblaciones, aplicando políticas económicas responsables, ya que la lucha contra la pobreza entraña promover los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

3. **El Presidente** anuncia que Barbados, Camboya, el Camerún, el Congo, Djibouti, Eritrea, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Madagascar, Nepal, la República Democrática del Congo, Swazilandia, el Yemen, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.56: Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

4. **El Presidente** dice que se aplaza hasta la tarde el examen del proyecto de resolución, ya que el texto no está preparado.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.57: Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

5. **El Sr. Moret** (Francia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Andorra, el Brasil, Haití, Liechtenstein y Ucrania. El problema de las desapariciones forzadas afecta a diversas regiones del mundo y la comunidad internacional ha cobrado conciencia de su envergadura. El orador encomia a los países que investigan los casos de desapariciones forzadas que se les señalan a su atención, a los que han puesto en marcha mecanismos adecuados o se disponen hacerlo y a los que cooperan con el grupo de expertos de la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, el orador precisa que el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias debe remitir información y una documentación concreta a los gobiernos.

6. La Tercera Comisión y la Comisión de Derechos Humanos se ocupan desde hace muchos años de la cuestión de la represión organizada. La resolución presentada constituye una confirmación de las resoluciones aprobadas por consenso por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social en julio de 2002. Tiene por objeto preparar los trabajos del Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de preparar un nuevo instrumento normativo internacional, que deberá trabajar con franqueza, transparencia y objetividad. El representante de Francia acoge favorablemente el trabajo realizado por los expertos in-

dependientes y espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

7. La delegación de Francia indica algunas modificaciones que han de realizarse en el texto: en el párrafo cuarto del preámbulo, después de la palabra “secuestros”, propone que se agreguen las palabras “si dan lugar a desapariciones forzadas”. En el párrafo séptimo del preámbulo, la delegación de Francia propone que se sustituyan las palabras “celebrando el hecho de que” por la palabra “reconociendo”; en el párrafo 5 de la parte dispositiva, después de la palabra “investigan”, Francia propone que se agreguen las palabras “han puesto”.

8. **El Presidente** dice que Sudáfrica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República de Moldova, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Swazilandia también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.58: Promoción del derecho de los pueblos a la paz

9. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución A/C.3/57/L.58 en nombre de sus patrocinadores, a los que se suma Haití, dice que el texto se inspira en la resolución 2002/71 de la Comisión de Derechos Humanos relativa a la promoción del derecho de los pueblos a la paz. El orador destaca que todos los pueblos tienen derecho a la paz y que todos los Estados tienen la obligación de hacer respetar ese derecho para edificar un orden social internacional que garantice el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos fundamentales. El orador subraya en particular los párrafos 3, 5 y 6 de la parte dispositiva, que tienen una importancia capital para el derecho de los pueblos a la paz.

10. **El Presidente** dice que el Camerún, Eritrea, Etiopía, Gambia, Indonesia, Lesotho y Nigeria se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.59: Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

11. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución A/C.3/57/L.59 en nombre de sus

patrocinadores, destaca los párrafos quinto y sexto del preámbulo y los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva.

12. **El Presidente** dice que Argelia, la Federación de Rusia, Ghana, Lesotho, Namibia, Swazilandia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.60: Protección de los migrantes

13. **El Sr. Simancas Gutiérrez** (México), presentando el proyecto de resolución A/C.3/57/L.60 en nombre de sus patrocinadores, a los que se suman la Argentina, Colombia, el Ecuador, Jordania, Mozambique, Nicaragua, el Paraguay y el Senegal, destaca los párrafos cuarto y undécimo del preámbulo y los párrafos 6, 8, 11, 13 y 14 de la parte dispositiva. El orador invita a las delegaciones a que formulen sugerencias y observaciones para que el proyecto pueda ser aprobado sin votación.

14. **El Presidente** dice que Egipto, Haití, Indonesia, el Perú, el Sudán, Túnez y Turquía se han sumado a los copatrocinadores del proyecto.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.61: Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

15. **El Sr. de Alba** (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/57/L.61 en nombre de sus patrocinadores, a las que se suman la Argentina y Guatemala. El orador destaca que la comunidad internacional ha condenado firmemente en varias ocasiones los actos de terrorismo, cualesquiera que sean sus motivos, formas y manifestaciones, aunque también ha reconocido la necesidad de proteger los derechos humanos, incluido en el marco de la lucha contra el terrorismo, y recuerda el papel importante que debe desempeñar el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ese ámbito. El orador espera que el proyecto de resolución, que ha sido objeto de profundas negociaciones, sea aprobado por consenso. Además, señala a este respecto que la Secretaría ha aportado al texto modificaciones que no son simples correcciones de edición, sino que modifican verdaderamente su sentido, como, por ejemplo, en el quinto párrafo del preámbulo, donde se ha sustituido “Recordando” por “Observando”. Por precaución, el orador sugiere que la Secretaría transmita la versión editada de los proyectos de resolución a sus patrocinadores antes de imprimirlos.

16. **El Presidente** anuncia que Nicaragua y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores del texto.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.67: Situación de los derechos humanos en Camboya

17. **La Sra. Saiga** (Japón), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Liechtenstein y Noruega, se congratula de los progresos realizados en el marco de la protección de los derechos humanos en Camboya. Esos progresos han sido posibles merced al compromiso del Gobierno, alentado por la comunidad internacional. La oradora destaca que las consultas y la cooperación técnica han dado frutos y se congratula de los avances mencionados en los párrafos 2 y 8 de la sección II, así como en el párrafo 3 de la sección IV del proyecto de resolución, si bien deplora la impunidad que reina aún en el país, la falta de independencia de la judicatura y la persistencia de las violaciones de los derechos humanos. Ciertamente Camboya sale de un largo período de conflicto y su Gobierno hace todo lo que está en su mano para que los derechos humanos sean respetados y para favorecer la estabilidad política y el desarrollo económico, si bien carece de los recursos necesarios, tanto financieros como humanos. La comunidad internacional podría aportarle una contribución preciosa. Para concluir, la representante del Japón dice que confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación.

Tema 104 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (continuación) (A/56/3, A/57/12 y A/57/12/Add.1, A/57/203, A/57/324 y A/57/583)

18. **El Sr. Dhakal** (Nepal) acoge favorablemente las Consultas Mundiales sobre la Protección Internacional organizadas por el Alto Comisionado para los Refugiados y afirma la importancia del Programa de Protección emprendido en 2001 por el Comité Ejecutivo y la Asamblea General. Nepal está dispuesto a cooperar con el Alto Comisionado en su puesta en práctica. Nepal está de acuerdo con las observaciones alentadoras que figuran en el informe (A/57/12), pero comprueba que el número real de refugiados que han regresado a sus hogares en 2001 sigue estando muy por debajo de lo que

debería. Además, aunque la comunidad internacional se interesa actualmente cada vez más por las causas nuevas de las corrientes de migrantes y los solicitantes de asilo, esas corrientes no siempre están encauzadas. De hecho, el Alto Comisionado ha adoptado una posición innovadora en su búsqueda de una respuesta adecuada a las persecuciones, a las expulsiones por la fuerza, a las consecuencias de los conflictos armados, a las catástrofes naturales, a la depuración étnica y a las violaciones graves de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

19. La delegación de Nepal opina que el concepto de las cuatro erres —repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción— constituye la clave de la solución de los problemas a los que los refugiados han de hacer frente; permite, además, el establecimiento de una relación de colaboración con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

20. El enfoque del desarrollo mediante la integración local debería ser objeto de una reflexión a fondo. Aunque los refugiados pueden ser agentes del desarrollo, es preciso también tener en cuenta todas las consecuencias políticas, sociales y económicas de un enfoque de esa índole. Ciertamente cuando el país de acogida tiene escasez de mano de obra y su capacidad económica y política lo permite, la integración local puede entrañar ventajas. Sin embargo, en la mayoría de los países pobres constituye, además, un factor agravante. Por consiguiente, Nepal invita encarecidamente al Alto Comisionado a examinar esa cuestión con detenimiento a fin de evitar consecuencias que podrían resultar catastróficas.

21. El orador, preocupado por la disminución de los recursos destinados a la ayuda humanitaria en el mundo, destaca que es sumamente importante que la comunidad internacional siga aportando su ayuda a los países que acogen a refugiados.

22. Tal como se indica en el párrafo 72 del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2001 (A/57/12), más de 110.000 bhutaneses viven en campamentos de refugiados al este de Nepal desde hace diez años. Nepal y Bhután comparten valores y una cultura comunes y son amigos desde hace siglos. En la actualidad debe hacer frente a peligros y a problemas similares. Nepal busca una solución duradera a ese problema mediante

negociaciones bilaterales, si bien no se ha registrado ningún progreso a causa de la negativa de Bhután a seguir avanzando. Ha transcurrido cerca de un año desde la verificación común tendiente a evaluar si los refugiados tenían derecho a la repatriación. Posteriormente Nepal invitó en varias ocasiones a Bhután a que asistiera a la 12ª Reunión Ministerial a fin de solucionar ese problema. Por razones meramente humanitarias Nepal ofrece asilo a esos refugiados y expresa su gratitud profunda al Alto Comisionado, a los países amigos y a las organizaciones no gubernamentales que le han ayudado a subvenir a sus necesidades. Nepal hace un llamamiento a la comunidad internacional y al Alto Comisionado en particular a fin que establezcan las condiciones propicias al éxito de las negociaciones bilaterales emprendidas para permitir que los refugiados regresen rápidamente a sus hogares.

23. **La Sra. Fernández** (Cuba) acoge favorablemente el hecho de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se atenga al carácter estrictamente humanitario de sus funciones, libre de toda politización. El respeto de los principios del derecho internacional y de la soberanía de los Estados de que da muestra el ACNUR, debe continuar caracterizando a su actuación.

24. Sin embargo, el ACNUR dispone cada vez de menos medios para prestar asistencia y protección a los refugiados; la crisis financiera que vive la Organización es conocida por todos. Ahora bien, el número de refugiados y desplazados no deja de aumentar.

25. Por otra parte, el grueso de los recursos se destina a ciertos casos de corrientes masivas, en tanto que otras situaciones que no son menos graves, pero que no son objeto de la misma publicidad, no se benefician de recursos suficientes.

26. De los 20 millones de personas bajo el régimen de protección internacional, más de 14 millones se concentran en Asia, África y América Latina. De esos 14 millones, el 57% son menores y entre el 45 y el 55% son niñas o mujeres, lo cual las hace particularmente vulnerables.

27. El mundo desarrollado cierra sus fronteras, endurece sus políticas migratorias y promulga legislación de marcado corte discriminatorio para luchar contra el terrorismo, lo que incrementa la presión que recae sobre los países en desarrollo que son receptores de grandes masas de refugiados y empeoran las críticas condiciones de vida de los mismos. La aplicación del principio

de la responsabilidad compartida constituye una necesidad imperiosa.

28. Cuba hace un llamamiento a los Estados y organizaciones que disponen de importantes recursos económicos a fin de que aumenten sus contribuciones a la protección internacional de todos los refugiados y de todos los desplazados del mundo, sin establecer preferencias.

29. Además, es preciso ocuparse sin demora de las causas estructurales de las corrientes masivas de refugiados y desplazados. Enfrentándose al subdesarrollo, la injusticia social y la pobreza, la comunidad internacional reducirá los riesgos de guerra, de violencia étnica, religiosa y política y, por consiguiente, los movimientos de refugiados y desplazados. Punto aparte merecen los 3.900.000 refugiados palestinos privados de una nación. Cuba les manifiesta su solidaridad incondicional y expresa su más enérgica condena de quienes los expulsan de su tierra y apoyan la barbarie antipalestina.

30. Cuba es un país pequeño cuyas posibilidades materiales se ven seriamente limitadas por el bloqueo económico que la Asamblea General acaba de condenar por una mayoría abrumadora. Sin embargo, Cuba tiene una larga tradición de refugio. Numerosos nacionales de países latinoamericanos y del Caribe, obligados a huir de las dictaduras de sus países, han recibido en Cuba asistencia médica y educación gratuita en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos cubanos y, de esa manera, se han integrado en la sociedad cubana. Esa experiencia ha permitido a Cuba desarrollar fructíferas relaciones de trabajo con el ACNUR, que se han consolidados a lo largo de los años. Cuba, aunque no puede hacer jugosas donaciones al presupuesto del ACNUR, pone al servicio de todos los refugiados sus mayores riquezas, a saber, su solidaridad y su potencial humano.

31. **El Sr. Tahir Baduri** (Eritrea) se congratula de la prioridad otorgada por el ACNUR a la cuestión de los refugiados eritreos y da las gracias a todos los socios y países de acogida que ponen sus recursos a disposición de millones de refugiados en diversas regiones del mundo. Después del acceso oficial de Eritrea a la independencia en 1993, el Gobierno se esforzó por encontrar una solución duradera al problema de los refugiados formulando un programa con amplias ramificaciones, que lamentablemente no se consideró de la competencia del ACNUR. Posteriormente se estableció una

estrecha cooperación entre el Gobierno de Eritrea y el Alto Comisionado. El problema de los refugiados no se aborda ya exclusivamente bajo el prisma de la repatriación voluntaria, sino también bajo el de la reintegración. El ACNUR se esfuerza actualmente por garantizar la viabilidad de los programas de repatriación y reinserción voluntarias de refugiados actuando de concierto con cierto número de órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Millares de refugiados repatriados voluntariamente a Eritrea se han beneficiado de las iniciativas establecidas durante la etapa inicial del programa de reintegración, lo que ha contribuido a establecer un clima de confianza entre los refugiados. Además, el ACNUR ha intentado colmar la laguna existente entre la ayuda de emergencia y las actividades de desarrollo, adoptando el enfoque de las cuatro erres.

32. El representante de Eritrea indica que el Gobierno de su país, que sigue encontrándose en una situación posterior a un conflicto, puso en marcha, en cooperación con el ACNUR, un programa de readaptación de los refugiados, los desplazados, los expulsados y los soldados desmovilizados, programa que se inscribe en el marco de las estrategias de desarrollo a largo plazo. No obstante, antes que nada es preciso invertir en el desarrollo de los recursos humanos necesarios para poner en marcha en ese programa.

33. Después de la firma, en mayo de 2001, del acuerdo tripartito entre los Gobiernos de Eritrea y el Sudán y el ACNUR, la Comisión Tripartita se reunió en siete ocasiones, lo que dio lugar a la repatriación voluntaria de más de 51.000 refugiados y la inscripción de otros 19.000, que esperan regresar a sus hogares. Lamentablemente la situación de los refugiados eritreos en el Sudán es más precaria e incierta que hace un año. El orador hace un llamamiento a la comunidad de organizaciones humanitarias para que presten más atención a la situación de esos refugiados y velen por que sus derechos se respeten. Es indispensable que todas las partes, en particular el país de acogida, respeten el acuerdo tripartito y que los políticos y las medidas adoptadas en beneficio de los refugiados se basen en las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, su Protocolo de 1967 y la Convención de la OUA de 1969. Recientemente el ACNUR ha anunciado que se ha invocado la cláusula de la cesación para los refugiados eritreos. El ACNUR considera ciertamente que el fin de la guerra de independencia, en junio de 1991, y del conflicto fronterizo

entre Eritrea y Etiopía, en junio de 2000, han eliminado en la práctica las causas subyacentes del problema de los refugiados eritreos. El orador indica que su delegación prestará toda su cooperación para aplicar esa declaración.

34. Además, el orador destaca la sequía que padece actualmente Eritrea y los sufrimientos que engendra para los desplazados en el interior del país. Su delegación desearía que la comunidad internacional prestara una generosa asistencia.

35. El orador recuerda finalmente que, gracias a la cooperación establecida entre el Gobierno de Eritrea, el ACNUR y otros organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales mientras se encontraba en su apogeo el conflicto fronterizo entre Eritrea y Etiopía, la mayor parte de los desplazados pudieron reasentarse en un período de tiempo relativamente breve. Sin embargo, aunque la Comisión encargada de trazar la frontera adoptó una decisión al respecto, se estima que 57.000 personas viven aún en campamentos improvisados. Además, el Gobierno de Eritrea, que está profundamente preocupado por la presencia de minas y de artefactos sin explotar a lo largo de la frontera, se esfuerza por poner remedio a esa amenaza con ayuda de órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales.

36. **El Sr. Aguzzi Durán** (Venezuela) dice que la misión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados reviste especial interés para Venezuela, que sigue dispuesta a defender y promover los derechos humanos, así como a garantizar la protección de los refugiados y los desplazados.

37. Después de haber aprobado la Ley Orgánica de Refugiados o Refugiadas, Venezuela comenzó a redactar su Reglamento de aplicación. Próximamente se establecerá la Comisión Nacional encargada de conocer y decidir sobre la determinación de la condición de refugiado, en consonancia con la normativa internacional.

38. Venezuela se ha pronunciado en varias ocasiones en favor de la búsqueda de soluciones duraderas al problema de los refugiados. Además, defiende el derecho a la repatriación voluntaria y el principio de la no devolución. Por otra parte, Venezuela considera que corresponde a los Estados prevenir los desplazamientos de población y crear condiciones de seguridad que permitan el regreso voluntario de sus ciudadanos.

39. En su informe de 2001, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados destaca una pequeña disminución del número de desplazados. A este respecto, es alentador señalar que la solución del conflicto en el Afganistán ha permitido la repatriación de numerosos refugiados afganos, operación a la que contribuyó financieramente Venezuela. La repatriación o el regreso de los desplazados exige importantes recursos. Por ello, es necesario que los países que están en condiciones de aumentar sus contribuciones ayuden a los países más afectados.

40. Venezuela apoya los esfuerzos que realiza el ACNUR para encontrar soluciones duraderas al problema de los refugiados y erradicar las manifestaciones de xenofobia de las que esas personas son víctimas. Venezuela observa con preocupación los abusos de que son objeto los niños y adolescentes refugiados y la imposibilidad de acceso a la educación de esos jóvenes. Por último, el orador manifiesta preocupación por la seguridad del personal humanitario que realiza actividades sobre el terreno y, por ello, dice que es preciso destacar su compromiso y su abnegación.

41. **El Sr. Kweon Ki-hwan** (República de Corea) dice que se siente alentado por la reducción del número de refugiados, lo que pone de manifiesto el éxito de las actividades que realiza la comunidad internacional para encontrar soluciones duraderas a ese problema, y destaca que es preciso mantener y consolidar esa tendencia.

42. La República de Corea se congratula de los resultados logrados mediante las Consultas Mundiales sobre la Protección Internacional de los refugiados y, en particular, de la reafirmación unánime del carácter primordial de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. El Programa de Protección servirá de orientación para formular políticas y proyectos de cooperación destinados a reforzar la protección de los refugiados. La República de Corea está satisfecha por la atención especial prestada a las mujeres y a los niños refugiados.

43. La República de Corea acoge asimismo con satisfacción el proceso de la “Convención plus”, que debe permitir concertar acuerdos multilaterales complementarios de la Convención de 1951 a fin de hacer frente más adecuadamente a los nuevos problemas que plantea la protección de los refugiados. El éxito de ese proceso depende del espíritu de cooperación y de la distribución de responsabilidades.

44. La República de Corea confía en que el proceso abarcará a las personas que tengan necesidad de protección internacional, pero que no se benefician aún de las actuaciones del ACNUR. A causa de la pobreza y del hambre hay numerosas personas que abandonan sus países para vivir, en condiciones idénticas a las de refugiados, una existencia sumamente vulnerable. El proceso de la “Convención plus” debería referirse a los problemas de esas poblaciones vulnerables.

45. La creciente complejidad del problema de los refugiados exige el reforzamiento de una institución multilateral como el ACNUR. La República de Corea confía en que el proceso del ACNUR en 2004 permitirá consolidar la base financiera y la estructura de gestión del ACNUR a fin de que esté en mejores condiciones de cumplir su misión.

46. **El Sr. Anshor** (Indonesia) dice que su país está agradecido al Alto Comisionado para los Refugiados, sus colaboradores y todos los que han cooperado con el Gobierno de Indonesia a la repatriación de los refugiados de Timor Oriental y al reasentamiento de quienes optaron por no regresar a Timor Oriental. La asistencia humanitaria toca a su fin y el problema de los refugiados está esencialmente resuelto, lo que se debe a la rapidez de la intervención que permitió que Indonesia y Timor Oriental evitaran los problemas de desestabilización política y social propios de otras situaciones de refugiados que perduran.

47. Dado que la transición de la asistencia al desarrollo no suele ser adecuada, el Gobierno de Indonesia espera que la provincia de Timor Occidental constituirá una excepción, ya que la asistencia del ACNUR y de la comunidad internacional es aún necesaria para integrar a los refugiados en la sociedad y ayudar a la región a desarrollarse. A este respecto, el Gobierno de Indonesia considera que la asistencia humanitaria debe basarse en los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad y que debe ser aportada con el consentimiento del Estado afectado, respetando su soberanía, su integridad territorial y su unidad nacional. El Estado afectado es el que debería desempeñar el papel principal de coordinación de esa asistencia, en tanto que el ACNUR aportaría su apoyo cuando se le solicitara.

48. Sin una asistencia exterior de carácter técnico y financiero, el problema de los refugiados de Timor Occidental nunca habría podido solucionarse de manera tan eficaz. Los resultados obtenidos son un claro ejemplo de cooperación entre un país anfitrión y las

instituciones internacionales, particularmente el ACNUR. Por ello, el Gobierno de Indonesia está particularmente preocupado por las grandes dificultades financieras a que se enfrenta el ACNUR y desearía que se encontrara una solución duradera que garantizara al Alto Comisionado una aportación sistemática de fondos por un valor adecuado para financiar los programas existentes y que tuviera la flexibilidad necesaria para hacer frente a situaciones de emergencia. Tampoco convendría que se desviarán recursos de otros objetivos, como el desarrollo sostenible, para financiar actividades de asistencia humanitaria. La delegación de Indonesia confía, por consiguiente, en que los Estados Miembros se unirán para responder masivamente a los llamamientos globales que se harán la semana siguiente en el mundo entero para reunir los 3.000 millones de dólares necesarios para financiar las actividades humanitarias para el año 2003.

49. **El Sr. Villetaz** (Conservador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que los conflictos armados son una de las causas principales de los desplazamientos forzados de población no sólo a través de las fronteras internacionales, sino también en el interior de las fronteras de un país. Dado que las organizaciones humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), desempeñan un papel de apoyo frecuentemente vital, es preciso recordar que son los Estados quienes tienen la responsabilidad primordial al respecto. Se reconoce ampliamente que si se respetara más el derecho internacional humanitario se reduciría el número de refugiados y de desplazados, ya que esa rama del derecho tiende, en particular, a proteger a los civiles de los peligros inherentes a las operaciones militares y de los abusos de poder y tiende asimismo a prestar la asistencia indispensable a quienes la necesitan. Otra función del CICR es justamente recordar a las partes en un conflicto sus obligaciones en virtud del derecho humanitario.

50. Aunque el Comité destina gran parte de su atención y sus recursos a los millones de personas desplazadas en más de 50 países del mundo, no cabe inferir de ello que ha abandonado su vocación, que no es otra que ayudar a todas las poblaciones civiles. El Comité estima que el hecho de concentrarse en ciertos grupos de civiles para delimitar más adecuadamente sus necesidades no justifica que se haga caso omiso de la situación de los residentes que se encuentran bloqueados en zonas peligrosas, por ejemplo, o cuyos escasos recursos

se van incluso reduciendo a causa de la necesidad de ayudar a los que llegan desprovistos de todo.

51. Por ello, para evaluar la situación general, delimitar de manera más adecuada los problemas e intervenir imparcialmente, es preciso un enfoque global que requiere una cooperación de todos los que colaboran, recurriendo a mecanismos de coordinación bilaterales, como el Comité Permanente entre Organismos y contactos bilaterales con los organismos operacionales como el ACNUR. En cualquier caso, es necesario mantener estrechas consultas para llegar a acuerdos sobre una distribución eficaz de las tareas, ya sea sobre el terreno o en la Sede, a los efectos de resolver todos los problemas operacionales. Los diversos organismos colaboran asimismo en la formulación de políticas y en la definición de normas. Recientemente, en el marco de las Consultas Mundiales sobre la Protección Internacional, el CICR ha participado en la formulación del Programa de Protección. El CICR espera que el ACNUR participará activamente en la conferencia que va a organizar sobre los desaparecidos y realizará actividades de asesoramiento al respecto.

52. **El Sr. Prica** (Bosnia y Herzegovina) da las gracias a los Estados Miembros que han manifestado su interés y su apoyo a su delegación y le han facilitado consejos y sugerencias sobre el proyecto de resolución relativo a las normas que rigen la acción humanitaria en situaciones de emergencia, proyecto que su delegación tiene el propósito de presentar. Tras las amplias consultas celebradas por iniciativa de la delegación de Bosnia y Herzegovina, se observa que cierto número de países tienen necesidad de más tiempo para estudiar el proyecto de resolución y evacuar consultas. La delegación de Bosnia y Herzegovina destaca que el proyecto de resolución se basa en los principios que figuran en el texto anterior, que había presentado el Gobierno. Las normas tienen por objeto reforzar los principios que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General, mediante la cual se creó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. El proyecto de resolución presentado por Bosnia y Herzegovina no se propone reabrir los debates, sino que pretende únicamente reforzar los textos existentes y tener en cuenta la información obtenida a lo largo de los diez años transcurridos. El proyecto respeta plenamente la soberanía y la integridad territoriales de los Estados y destaca el papel de los Estados afectados por situaciones de emergencia, subrayando la responsabilidad de los agentes no estatales. Por último, es preciso subrayar que un enfoque comu-

nitario y la importancia dada al papel de los particulares, incluidas las propias víctimas, pueden resultar decisivos para hacer frente a todos los problemas que plantean las situaciones de emergencia. En el proyecto de resolución se insiste en el hecho de que las víctimas, en lugar de ser tratadas como tales, deben ser consideradas partes que desempeñan un papel activo en el proceso de establecimiento de las políticas y en la aplicación de las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional para responder a las situaciones de emergencia.

53. Por todas esas razones, la delegación de Bosnia y Herzegovina propone aplazar hasta el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General el examen del proyecto de resolución para poder poner en marcha un proceso de consultas con todas las delegaciones interesadas. La delegación de Bosnia y Herzegovina, subraya, además, que admite cualquier sugerencia y modificación a fin de mejorar y reforzar el texto.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.